


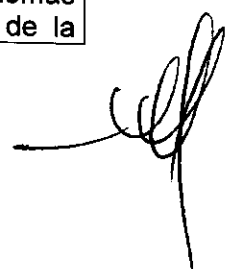
RESOLUCIÓN NÚMERO: 914 FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2016	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No 02 DE 2016**

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SABANETA, encargado en funciones mediante Decreto número 184 del 17 de agosto de 2016, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)"*
2. El Municipio de Sabaneta, requiere ordenar la apertura de un proceso de Licitación Pública No 02-2016 para la ejecución del siguiente objeto: **"CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS.**
3. Para dicha contratación, se ha constituido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **568** de fecha 25 de Febrero de 2016 y N° 1781 de fecha 27 de julio de 2016 (Rubro: 060143577- MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL).
4. *Para el presente proceso se estableció un presupuesto oficial de \$ 1.208.291.042 (MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/L).*
5. La modalidad de contratación en razón de la cuantía y la naturaleza es la licitación pública y el cronograma previsto para el proceso, definió para el día 18 de Agosto de 2016, la apertura del proceso de contratación, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
6. Las audiencias de que trata el cronograma de la presente licitación pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
7. Con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el Portal de contratación Colombia Compra Eficiente y en la página WEB institucional.
8. El proyecto de pliegos de condiciones se publicó por diez (10) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.
9. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de licitación pública.
10. Por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la





entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual.

11. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del proceso de licitación pública No 02-2016

Por lo antes expuesto,


RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No 02-2016, para la ejecución del siguiente objeto **"CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS"**

SEGUNDO.- Designar el Comité Evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de Licitación Pública No SA-12-2016, el cual estará integrado por: ÁREA JURÍDICA: Juan Pablo Arroyave Roman. ÁREA TÉCNICA: Julian Grajales Álvarez.

TERCERO.- El presente proceso estará sujeto al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de agosto de 2016	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	18 de agosto de 2016	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos - Aplicable únicamente para licitación pública (Obligatoria).	19 de agosto de 2016 - 7:30 am	Institución Educativa Primitivo leal sede Las Lomitas Cr 32 N° 61sur83, Sabaneta- Antioquia.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 22 de agosto de 2016	Archivo Municipal, ubicado en la carrera 45 No.71S-24 Sabaneta - Antioquia, primer piso o al correo electrónico tec.infraestructura@sabaneta.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	23 de agosto de 2016	www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedición de Adendas	24 de agosto de 2016	www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para la presentación de Ofertas	30 de agosto de 2016. Hasta las 9 AM	Archivo Municipal, ubicado en la carrera 45 No.71S-24 Sabaneta - Antioquia. Primer piso
Audiencia pública para la apertura de propuestas	30 de agosto de 2016. 10 AM	Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura ubicada en la carrera 45 No.71S-24 Sabaneta - Antioquia, tercer piso.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	2 de septiembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las	Hasta el 9 de septiembre de	Archivo Municipal, ubicado en la carrera 45 No.71S-24 Sabaneta -

RESOLUCIÓN NÚMERO: 914 FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2016	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

Ofertas	2016	Antioquia, primer piso o al correo electrónico tec.infraestructura@sabaneta.gov.co
Audiencia de Adjudicación - aplicable únicamente en Licitación pública	12 de septiembre de 2016 10 AM	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura ubicada en la carrera 45 No.71S-24 Sabaneta - Antioquia, tercer piso.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	12 de septiembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura ubicada en la carrera 45 No.71S-24 Sabaneta - Antioquia, tercer piso.

CUARTO.- Ordenar con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, publicar la presente actuación en el Portal Único de Contratación.

QUINTO.- El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

SEXTO.- Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

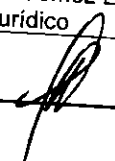

SÉPTIMO.- Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sabaneta, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOHN JAIRO RAMÍREZ BEDOYA
Alcalde (E) Municipio Sabaneta

Elaboró y revisó: Sebastián Gómez Lotero Asesor Jurídico Firma: 	Aprobó: Déctor Darío Yepes Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma: 
--	---

